

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000018

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA BLUE PETROTRAINING S.A. POR EL DE NEOMEDIA S.A., DISMINUCION DEL PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía BLUE PETROTRAINING S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de marzo del 2004, aprobada mediante Resolución No. 1112 de 18 de marzo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de marzo del 2004.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A. por el de NEOMEDIA S.A., disminución del plazo de duración, reforma y codificación del estatuto otorgada el 1 de octubre del 2004 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05:Q.IJ. **0135** de **11 ENE. 2005**
3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Diego Sarrade, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. **CAMBIO DE NOMBRE, DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05:Q.IJ. **0135** de **11 ENE. 2005** aprobó el cambio de nombre de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A. por el de NEOMEDIA S.A., la disminución del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

cf El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000013

5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía BLUE PETROTRAINING S.A. por el de NEOMEDIA S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La prestación de servicios de difusión publicitaria de toda naturaleza, clase y tipo; b) El desarrollo de actividades de publicidad y propaganda en las áreas de creatividad, producción, planeamiento, ejecución y medios; c) La realización de análisis de mercado y asesoramiento comercial; d) La ejecución de estudios en el ámbito de la publicidad, mercadeo y ventas...".

Adicionalmente, la compañía reforma, entre otros, el siguiente artículo:

"ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- Administración y Representación: La compañía será administrada por un directorio, por un Presidente y por un Gerente General. La representación legal de la compañía la ejercerán individualmente el Presidente y el Gerente General dentro de las atribuciones conferidas por estos estatutos."

DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de Inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Quito,

10 de Enero 2003


Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS


SNT/lmg.
EXT.0020
EXP. 151377

96
El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**